



QUILMES, - 6 JUL 2010

VISTO el Expediente Nº 827-1375/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la instrucción de información sumaria de la alumna Sandra Verónica Altube.

Que las actuaciones referenciadas se han iniciado con motivo del envío cursado a la Dirección Académica del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes, dando cuenta del informe de evaluación de la alumna mencionada, en oportunidad de la mesa evaluadora final de la asignatura Dirección Estratégica, en la sede de Mar del Plata, correspondiente al turno del mes de agosto de 2009.

Que en dicho informe, la docente Lic. Susana Del Valle Lugones, señala que el 21 de agosto de 2009, al momento del sellado y entrega de las hojas a los alumnos, se le encontró material de la asignatura a la alumna Sandra Verónica Altube, solicitando la misma que se le retirara el examen y pidiendo las disculpas del caso.

Que a fs. 56 luce la Carta Documento Nº 026639630, cursada por la alumna, quien manifiesta la comisión del hecho imputado.

Que, analizados los antecedentes y las constancias, se entiende que se ha dado cumplimiento con la correspondiente tramitación y que se ha respetado el debido proceso y el derecho de defensa, resultando ser el objeto del presente sumario, el esclarecimiento de lo acontecido y el grado de responsabilidad de la alumna involucrada.

Que teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, el Instructor Sumariante recomienda en su Informe de Elevación, obrante de fs. 59 a 64, apercibir a la alumna Sandra Verónica Altube, DNI Nº 23.818.038, por haber incurrido en conducta de falta de honestidad intelectual.

Que conforme surge de los elementos aportados en el citado Expediente y el tenor de los hechos denunciados, la situación no ha configurado perjuicio fiscal para esta Casa de Altos Estudios.



00531

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde, según consta en su Dictamen N° 449/10, obrante a fs. 72.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apercibir a la alumna Sandra Verónica Altube, DNI N° 23.818.038, por haber incurrido en conducta de falta de honestidad intelectual, conforme lo prescripto por el Inc. c) del Art. 6° del Reglamento de Disciplina para Alumnos, aprobado mediante Resolución (CS) N° 153/95.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00531**



Mr. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes